



Visto el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 28 de Junio de 2019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

Visto el informe del Secretario-Interventor en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras o ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal antes reseñada.

Visto el informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras o ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión, elaborado por los Servicios Municipales del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras o ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión, en los siguientes términos:



Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

EPIGRAFE 5º:

Instalación de puestos pequeños, hasta 4 m2..... 50,00 € todas las fiestas.
Instalación de puestos medianos, de 4 a 10 m2 65,00 € todas las fiestas.
Instalación de puestos grandes, más de 10 m2 80,00 € todas las fiestas.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario del Ayuntamiento dio cuenta a la Corporación municipal del contenido del siguiente Decreto:

3.1 Decreto del día 5 de julio de 2019 por el que se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. Horacio Mora Ortiz, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 8 al 14 de julio de 2019, ambos incluidos, por motivo del disfrute de sus vacaciones.

La Corporación municipal se da por enterada.

4º.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO:

Vista la documentación obrante en el expediente municipal número 86/2019 por el que se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019-2020.



Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3/09/2019 por la que se aprueban los datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciruelos, según el anexo que se incorpora al expediente tramitado por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno municipal tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3/09/2019, y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.

SEGUNDO: Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciruelos al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

5º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

5.1 Se informa de la limpieza de la Rotonda de la entrada y cunetas tras solicitud y aprobación de la Dirección General de Fomento en Toledo.

5.2 Se informa de la campaña recicla sin ninguna duda que ha sido realizada el sábado día 7 de septiembre y que está promovida por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo.

5.3 Se informa sobre la polémica surgida por problemas de salubridad ante la proliferación de gatos en el municipio. Se ha llevado a cabo la aplicación de la Ordenanza vigente y a algunos vecinos no les ha parecido bien por lo que se han llevado a cabo protestas en las Redes Sociales, recogidas de firmas y contactos con ONG. El Ayuntamiento se ha reunido con algunas personas que están dando de comer a los gatos a los efectos de poder coordinar alguna acción que conforme a todos los vecinos, para poder tomar una decisión que esté ajustada a derecho. Se han solicitado informes y asesoramiento a Sanidad y Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, empresa de plagas y protectoras de animales. Se seguirá informando.



5.4 Se va a llegar a un acuerdo con una empresa de ahorro energético, que garantiza un ahorro en los gastos energéticos. El ahorro está en unos 4.000 euros y ellos cobran 800 euros.

D. Antonio Téllez Montiel dice que todo lo que sea ahorro para el Ayuntamiento es bueno y que el primer año, al adoptar las medidas, sí puede existir un ahorro energético pero luego ya no se producirá un ahorro por lo que habría que mirar los años de vigencia del contrato.

5.5 El Ayuntamiento pretende acondicionar el camino del Santo. El Técnico municipal está elaborando la Memoria valorada para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia.

6.- AUTORIZACION CONCEDIDA AL ARQUITECTO MUNICIPAL D. JESUS FERNANDEZ MEDINA:

6.1 Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, el día 29 de agosto de 2019, número 294, por el Arquitecto D. JESUS FERNANDEZ MEDINA, por el que se solicita que por el Pleno municipal se acuerde que no existe incompatibilidad entre los trabajos como Arquitecto asesor que realiza en el Ayuntamiento, autorizando al Arquitecto para la realización del trabajo de construcción en la Calle Ronda, nº 5 del municipio. Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

En relación a las obras previstas de construcción de una vivienda unifamiliar en la Calle Ronda, nº 5 en el municipio de Ciruelos (Toledo), para el promotor D^a M^a Concepción Gómez-Caro Velasco, siendo el Arquitecto redactor del Proyecto básico y de ejecución y director de la obra D. Jesús Fernández Medina, Arquitecto colegiado nº 4759 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, no existe incompatibilidad entre los trabajos como Arquitecto asesor que realiza en el Ayuntamiento, autorizándose al Arquitecto para la realización de este trabajo de construcción en la Calle Ronda, nº 5 en particular.

6.2 Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, el día 29 de agosto de 2019, número 295, por el Arquitecto D. JESUS FERNANDEZ MEDINA, por el que se solicita que por el Pleno municipal se acuerde que no existe incompatibilidad entre los trabajos como Arquitecto asesor que realiza en el Ayuntamiento, autorizando al Arquitecto para la realización del trabajo de construcción en la Plaza del Sol, nº 5 del municipio. Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

En relación a las obras previstas de construcción de una vivienda unifamiliar en la Plaza del Sol, nº 5 en el municipio de Ciruelos (Toledo), para el promotor D.



Moisés Fernández-Roldán González y D^a Marta Muñoz Albertos, siendo el Arquitecto redactor del Proyecto básico y de ejecución y director de la obra D. Jesús Fernández Medina, Arquitecto colegiado n^o 4759 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, no existe incompatibilidad entre los trabajos como Arquitecto asesor que realiza en el Ayuntamiento, autorizándose al Arquitecto para la realización de este trabajo de construcción en la Plaza del Sol, n^o 1 en particular.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene alguna pregunta que formular, dándose lectura a las cuestiones formuladas por el Grupo Popular de Ciruelos en su escrito del día 10/09/2019, n^o 304:

1.- Con la publicación en el B.O.E el 12 de marzo de 2019 del Real Decreto-Ley de 8/2019, que en su art. 10 apartado dos modifica el art. 34 de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, por el que se garantiza por parte de la empresa el registro de la jornada laboral de los empleados, y con ello evitar el exceso de horas extraordinarias por parte de los trabajadores, en este caso los trabajadores de la plantilla del Ayuntamiento, el GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Ciruelos eleva al Pleno la siguiente cuestión:

¿Se ha puesto en marcha ya este proceso de control horario de los trabajadores del Ayuntamiento de Ciruelos?

En caso afirmativo; ¿Desde qué fecha es efectivo? ¿Cuál es el medio utilizado para ese control horario?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que como bien comentas, este Real Decreto Ley se publicó el 12 de marzo, cuando aún estaba gobernando tu equipo de gobierno. Al no haberse realizado ninguna acción por vuestra parte y previo asesoramiento, desde el 10 de julio los trabajadores rellenan un parte de trabajo para evitar problemas en caso de una inspección.

Entre tanto, se está solicitando presupuestos a varias empresas para ver qué sistema es el más idóneo y menos costoso (máquina para fichar, APP de control laboral, etc). Iremos informando al respecto.

2.- ¿Cuál es la situación actual de la Agrupación de Protección Civil de Ciruelos? ¿Sigue estando operativa? ¿Se ha disuelto?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se mantuvo una reunión en la Alcaldía con el coordinador de la Agrupación y tras un largo debate, valorando los pros y contras, se le hizo saber que la agrupación no era asumible económicamente, ni en el plano de personal, ya que no había nadie dispuesto a formar parte de ella.

Le solicitamos las llaves del vehículo destinado a Protección Civil y tras recibirlas, comprobamos que el citado vehículo estaba en unas lamentables



condiciones, sin la ITV pasada desde 2015, con graves desperfectos y con las matrículas cambiadas (no coincidían con la información del coche que tenía la ITV).

Llevamos 3 meses intentando legalizarlo de nuevo para que pueda utilizarse.

Por otra parte, se ha contactado con Protección Civil de Yepes que no tienen ningún inconveniente en que usemos sus servicios.

3.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de Planes Provinciales del 2019, mediante el que se iba a sustituir la zona de acceso a la Iglesia Parroquial, y que fue solicitado en el 2018?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no se ha recibido contestación a dicho expediente.

En todo caso, no se va a realizar de momento esta actuación y se estudiará detenidamente, ya que hay otros temas de mayor importancia para todos los vecinos.

4.- ¿Ha presentado ya la empresa responsable del suministro de agua (GESTAGUA), alguna propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Ciruelos con el fin de aumentar los ingresos para futuros Presupuestos?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no han presentado nada, por lo que se tratará este tema con ellos.

5.- ¿Se ha dado ya alguna finalidad al importe restante de la subvención de Planes Provinciales de 2018, por los que se ejecutó la nave almacén, y que quedó como remanente?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que quedaban dos partes por pagar. Una ya se ha pagado y la otra falta la factura.

Aún no se ha recibido el dinero de la subvención y parece ser que queda un pico de dinero por pagar. El remanente es de 3.000,00 euros.

No obstante, no estamos contentos con el resultado de la obra y cómo ha quedado la estructura de la nave.

6.- ¿Se ha recibido respuesta por parte de la Diputación Provincial de Toledo a la petición realizada por el anterior Equipo de Gobierno para la instalación de un "Paso de cebrá realizado" en el cruce del Centro Cultural y la Plaza de Juan Pablo II?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no nos han contestado desde la Diputación, pero ante el descalabro que supuso el levantar el resalto, por el anterior Equipo de gobierno, sin tener contestación de la diputación, no hay una



solución eminente, se está estudiando la manera de poder acometer esta actuación con el menor coste a los vecinos.

7.- ¿En qué situación se encuentra la instalación de la fibra óptica en Ciruelos?.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que nada más tomar posesión, nos pusimos en contacto con la persona responsable de este tema en Telefónica. Nos comentan que la red de alimentación de Yepes a Ciruelos ya está aprobada y la empresa colaboradora, cobra, está recibiendo el material. A la par desarrollarán, hasta el final de año, los 4 proyectos en el pueblo, siguiendo las cajas de cobre, para evitar obras en las calles y fachadas.

El jueves 12 por la mañana, nos reuniremos con Cobra para conocer de primera mano los aspectos técnicos y se comentarán en el Pleno de la tarde.

8.- En relación a la limpieza de la parcela de titularidad privada ubicada en la calle Cenicero; ¿Está limpieza la han realizado los propietarios de la misma o ha corrido a cargo del Ayuntamiento? En este último caso; ¿Se ha procedido a comunicar a los propietarios esta circunstancia para que abonen los gastos o se ha procedido a anotar como cargas a la finca ese importe?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la limpieza se ha realizado por el Ayuntamiento, previo acuerdo con el Banco propietario de la parcela y aceptación del pago de la factura que se enviará a dicho propietario.

9.- ¿Se reciben en las dependencias del Ayuntamiento o a algún miembro del Equipo de Gobierno las alertas meteorológicas que se emiten por parte de Emergencias 112 comunicando situaciones de alerta que se puedan producir en la zona en la que está Ciruelos?

D. Raúl Vaquero responde que las alertas las recibía en el móvil porque se las mandaba el responsable de la Agrupación de Protección Civil. Al no continuar la Agrupación ya no se las envía.

No obstante el 112 nos manda por fax las alertas que se irán subiendo al Bando móvil.

D. Antonio Téllez Montiel dice que su Grupo Político tiene unos ruegos que no figuraban en el Orden del día y que le gustaría exponerlos.

- Fue poco acertado el primer Bando que se puso sobre la apertura de la Piscina. No fue acertada la frase "por causas ajenas a este Equipo de Gobierno". El Sr. Alcalde contesta que no se puso la frase con el ánimo de echar balones fuera sino con el ánimo de que la gente entendiera que no se podía hacer obra cosa puesto que la Piscina necesitaba de



una reparación. La Piscina tenía una importante avería que ocasionaba una importante fuga de agua. El Ayuntamiento hace las labores necesarias para encontrar la avería y se descubre que el esquímer del centro no estaba conectado. Una vez realizada la reparación oportuna, se procedió a la apertura de la Piscina.

- En cuanto al tema de los prohibidos por el pueblo. Concretamente el prohibido que se ha puesto en la obra frente al Gimnasio, un Ayuntamiento no puede prohibir el paso a una propiedad privada. El Equipo de Gobierno contesta que la propia Guardia Civil hizo la sugerencia de poner un cartel para evitar accidentes. En ese edificio concreto están entrando jóvenes que pueden sufrir un accidente en cualquier momento, el Ayuntamiento está velando para que no ocurra ningún accidente.
- El Prohibido de la Rotando lo ve bien porque es un bien público y el Ayuntamiento puede regularlo. La gente lo que dice es que vosotros os hacéis la foto del programa electoral y luego prohibís que otras personas puedan subirse. El equipo de gobierno contesta que la Rotonda está en la carretera y es un lugar peligroso porque pasan muchos coches. Hay jóvenes que se suben a la rotonda y corren el riesgo de algún coche los atropelle. El Ayuntamiento de alguna forma deberá velar para que esto no suceda.
- En cuanto al tema de los gatos es un tema que se ha desmadrado y no se ha entendido bien desde el principio. Incluso le han llegado rumores de que desde el PP se está alentando para que el problema se acreciente y eso no es así. Cuando se ponga un cartel que esté ajustado a derecho. No se puede sancionar con 300 euros, porque la cantidad no se corresponde con las Ordenanzas. El Sr. Alcalde dice que si el Ayuntamiento ha puesto el cartel porque hay mil quejas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:40 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE



Fdo. Ángel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO

